pla segun y como en dho auto se manda y que el Sor. Gor. de las probidenzias conduzentes a fin de que tengan efecto los particulares que comprehende a estavilla

Fianza de Dn. Joseph Tornel

Viese la escripa. de fianza dada por Dn. Joseph Tornel y Torres Maestro de Capilla y Sacristan mayor de la Parroq. de estavilla otorgada por Sevastian Lopez Julian y consortes en veinte y nuebe de Mayo proximo pasado ante el presente Ess.no y enterada esta Villa la aprobo en quanto a lugar en dro.

Quentas de propios

Vieronse por estavilla las quentas de propios de ella dadas por Dn. Pedro Martz, fiel Mayordomo thesorero de dhos efectos, con lo dho en su razon por el Cavallero Proc.or Sindico g.l y enterada esta Villa acordo conformarse y se conformo con lo dho por el expresado Proc.or Sindico y que pasen dhas quentas a la Junta de propios para su aprobacion

Con lo q. se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron de yfe.

Lizdo. Dn. Geronimo Torrejon

Dn. Diego de Cuenca Ferz. Piñero

Dn. Cristobal Muñoz

Dn. Juan Franco. del Puerto y Torrecilla

Dn. Diego Melgarejo de Aguilar

Dn. Alonso Marin Espinosa

Dn. Juan de Moya

En la villa de Caravaca a diez de Junio de mil setezientos sesenta y seis se junto el Consejo Justicia y Regto. de ella en